

## **Enlace a Legislación Relacionada**

**(RECONOCER Y APPROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA “LOVOMAR”, UBICADA EN LA FINCA LOS JABILLOS, COMARCA LA PIÑUELA, MUNICIPIO DE SANTA TERESA, DEPARTAMENTO DE CARAZO)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 115-2020**, aprobada el 14 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 19 de agosto de 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 115-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

### **CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

**II**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA.

**III**

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada "**LovoMar**", como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación

Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## IV

Que habiéndose Revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como "**LovoMar**", cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto No. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

## V

Que el manejo de los Recursos Naturales en la propiedad denominada "**LovoMar**", la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos a la constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas.

## VI

Que la Propiedad denominada "**LovoMar**", presta servicios ambientales importantes como: fijación de carbono, producción de oxígeno, infiltración de agua al manto acuífero subterráneo, protección de suelo, reciclaje de nutrientes, conectividad con Áreas Protegidas.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con reformas incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas de Nicaragua y el Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Finca denominada "**LovoMar**" en la cual se reconocerá un área de 105.63 hectáreas, destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales, propiedad perteneciente al señor **Oscar Danilo Lovo Traña**, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número: 041-050358-0000D; que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento: II, Tomo: 505, Folio: 096, Libro de Propiedades, Finca: 34,357,

Sección de Derechos Reales, Registro Público de la Propiedad de Jinotepe en el departamento de Carazo.

**SEGUNDO:** La Reserva Silvestre Privada "**LovoMar**", se encuentra ubicada en la finca Los Jabillos, comarca La Piñuela, municipio de Santa Teresa, departamento de Carazo, en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y		ID	X	Y
1	585162.7030	1283344.106		8	585353.0000	1282227.000
2	585191.3130	1283335.047		9	584918.0000	1282310.000
3	585216.4450	1283328.552		10	584410.0000	1282542.000
4	585333.9740	1283289.873		11	584590.0000	1282892.000
5	585358.0610	1283282.246		12	584875.0000	1283420.000
6	585793.4570	1283130.244		13	584932.4830	1283406.610
7	585886.0000	1283092.000				

**TERCERO:** El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada "**LovoMar**", estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el **MARENA**, para su monitoreo y seguimiento.

**CUARTO:** Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, "**LovoMar**", la que será administrada por el señor **Oscar Danilo Lovo Traña**, en calidad de propietario.

**QUINTO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte. (f) **Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**